FG-GGI Nº 197/18

Asunción, 30 de mayo de 2018.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 11/18 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS" ID N° 342.209

Forman parte de este Informe de Evaluación de las Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas;
4. Cuadro de Ratios;
5. Solicitud de Documentos

El día viernes 25 de mayo del corriente, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 3 (tres) sobre-oferta, dentro del plazo establecido, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes al siguiente:

1- **EL SOL DE SEGUROS S.A;**
2- **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**
3- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el **art. 61 del Decreto Nro. 21.909/03** concordante con el **art. 26 de la Ley 2051/03**, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

Descripción	El Sol de Seguros S.A	Patria S.A de Seguros y Reaseguros	Aseguradora del Este S.A
Formulario de oferta debidamente firmado, completado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Poderes suficientes del firmante de la oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1.497.723	Presenta Constancia Nº 1.497.781	Presenta Constancia Nº 1.498.159

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

1- El **Sr. Andrés Vera** en representación de **Patria S.A de Seguros y Reaseguros**, observa que **Aseguradora del Este S.A** no cumple con el mínimo requerido del Margen de Solvencia observándose en el formulario 7, de 1.79% establecido por la Ley Nº 827/96 de Seguros.

1.1 Con relación a la observación hecha por el Sr. Andrés Vera en representación de Patria S.A de Seguros y Reaseguros al oferente Aseguradora del Este, se constató en el análisis de las documentaciones que el Oferente presentó un Anexo a la Resolución SS.SG Nº 133/2015 - Margen de Solvencia Formulario 7, con un coeficiente de 1,79 al 30 de junio del 2017, no alcanzado el mínimo exigido en la Carta de Invitación del presente llamado.

2- El **Sr. Andrés Vera** en representación de **Patria S.A de Seguros y Reaseguros**, observa que El **Sol de Seguros S.A** no presenta el Certificado de Origen Nacional.

2.1 En relación a la observación hecha por el Sr. Andrés Vera en representación de Patria S.A de Seguros y Reaseguros al oferente el Sol de Seguros S.A, de no haber presentado el certificado de Origen Nacional y constatándose de la misma, se solicitó al mismo dicha documentación en fecha 28 de mayo a través de nota GGI Nº 190/2018, dándole un plazo hasta el 30 de mayo del corriente año, se resalta que el oferente ha presentado las documentaciones solicitadas conforme a la nota de solicitud de documentaciones, no así la presentación faltante del **documento observado** según el Art. 2 de la Ley Nº 4558/11, no es motivo de descalificación.

Hechas las aclaraciones el Comité Evaluador se remite a la evaluación de las ofertas según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor para el análisis:

Nº	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	**Aseguradora del Este**	**Gs. 60.444.000.-**
2	**Patria S.A de Seguros y Reaseguros**	**Gs. 60.444.000.-**
3	**El Sol de Seguros S.A**	**Gs. 69.392.628.-**

✓ **OFERENTE ASEGURADORA PARAGUAYA DEL ESTE S.A**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se observa en el CCD, siendo requeridos mediante nota **FG GGI Nº 192/2018** de fecha 28 de mayo, las documentación faltante, cumpliendo en tiempo y forma.

El Oferente **Aseguradora del Este** no cumple con lo establecido en el ***punto 18, inc. c del Anexo B*** de la Carta de Invitación, constatado con el ***Formulario 7*** de la Resolución SS.SG Nº 133/2015, en donde su coeficiente de Margen de Solvencia es de **1,79** al 30 de junio del 2017, por lo tanto ***la oferta presentada por este oferente*** debe ser rechazada.

✓ **OFERENTE PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos documentos conforme se observa en el CCD, por tal motivo se solicitó por nota **FG GGI Nº 189/2018 y FG GGI Nº 195/2018** la documentación faltante, el cual el oferente remitió en el plazo establecido en la misma, por tanto esta oferta es calificada según criterios establecidos en el punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación, conforme al siguiente cuadro:

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley Nº 2051/03* que se incluye como Formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro Del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.

Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose ninguno figura en el mismo.

a) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional	CUMPLE – El precio ofertado por este Oferente, se encuentra dentro del rango establecido por la normativa vigente.

b) Capacidad Financiera	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	CUMPLE - 1.15
Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014, 2015, 2016)**	CUMPLE – 0.54
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, (2014, 2015, 2016), no deberá ser negativo**	CUMPLE – 0.21

Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo: 1.80, establecido en la Ley 827/96 de Seguros, conforme al último informe de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (presentar copia).	CUMPLE – 5,18
Condiciones financieras mínimas: 1. Patrimonio propio no comprometido: superior a Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes: siete mil millones). 2. Fondo de garantía: Gs. 6.000.000.000.- (Guaraníes: seis mil millones); 3. Disponibilidades: Gs. 4.000.000.000.- (Guaraníes: cuatro mil millones), al 30 de junio del último del último ejercicio fenecido (2017); Los tres puntos comprobables a través de la presentación de la copia de la publicación efectuada por la Superintendencia de Seguros, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del Fondo de Garantía establecido en la Ley Nº 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo publicado.	CUMPLE Patrimonio Propio no comprometido: Gs. 79.636.880.554.- Fondo de Garantía: Gs. 18.981.984.400.- Disponibilidades: Gs. 22.668.258.741.-
Copia del último balance presentado a la autoridad de control.	CUMPLE

c) Capacidad Técnica	
Constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay;	CUMPLE
Si la colocación de reaseguros se realiza a través de bróker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida, teniendo en cuenta los años 2013 al 2017.	CUMPLE
Calificación Riesgo Py. De la Aseguradora oferente al 30 de junio de 2017: igual o superior a "A-"según último informe del BCP al momento de la apertura;	CUMPLE **AA**
Cantidad de Reaseguradores: 3 (tres), presentar contratos firmados entre las partes, copias autenticadas;	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores: igual o superior a "A" según el Standar & Poor's o su equivalente de otras calificadoras internacionales, acompañados de los datos de la Compañía Reaseguradora. Las reaseguradoras deben estar inscriptas en los registros de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay;	CUMPLE
Copia de las Resoluciones de la Superintendencia de Seguros por las que se inscriben en el Registro Público de pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	CUMPLE

d) Experiencia	
Los oferentes deberán tener una experiencia de por lo menos de 3 (tres) años, con entidades públicas y/o privadas, en la prestación del servicio de pólizas de seguro de los tipos solicitados en la presente contratación, demostrados con la presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 2 por cada año, correspondiente a los años (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE
Presentar 1 (uno) constancia como mínimo por cada año (2015,2016y2017), de cumplimiento de siniestros cancelados a instituciones públicas y/o privadas.	CUMPLE

e) Otros documentos	
Constancia de visita de inspección Opcional para el Oferente. (Los oferentes que no realice dicha visita o inspección técnica, deberá presentar con su Oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato). Según Resolución DNCP Nº 475/2012, de fecha 15/03/12.	CUMPLE

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

1- Que, el oferente **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la carta de invitación, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **ASEGURADORA DEL ESTE S.A** por no cumplir con lo establecido en el ***punto 18, inc. c del Anexo B*** de la Carta de Invitación, constatado con el ***Formulario 7*** de la Resolución SS.SG Nº 133/2015, en donde su coeficiente de Margen de Solvencia es de **1,79** al 30 de junio del 2017, conforme lo determina el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación decreto Nº 21909/03 en los **art. 58** "conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas…" y **art. 60** "La Convocante deberá

determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de bases y condiciones, verificando que. La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 11/18 *"SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS"*

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio,** por la suma total de **Gs. 60.444.000.- (Guaraníes: Sesenta millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido**, pagaderos de una sola vez, con una vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Lic. Fabiola Ramírez
Jefa del Departamento UOC

C.P. Hugo Corrales
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 22 de mayo de 2018, expediente Nº 310.004;
- Monto total del PAC Nº 342.209: Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2018: Gs. 130.000.000.- (Guaraníes ciento treinta millones);
- Rubro presupuestario O.G. 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

Lic. Fabiola Ramírez
Jefe del Departamento UOC

C.P. Hugo Corrales
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL